

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 48° regla 7 del C.G.P., désígnese a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GOMEZ, como Curadora Ad - Litem de la demandada CONSUELO IRENE VANEGAS VIVAS para que la represente dentro del presente proceso de IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD seguido por HECTOR FAVIO PEREZ BELTRAN. Dicha auxiliar deberá ser notificada a su dirección electrónica del auto admisorio de la demanda, fechado veinticinco (25) de abril de 2019 y de la presente providencia que lo designó, con quien se continuará el trámite del asunto. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. INVEST. E IMPUG DE MAT. # 2019-
00107 SE LIBRO OFICIO No. 0338
LIRM

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef19b138468c202cf1f41e2ec27883df2aea53bd89c1fd7b575b550adb1a93**
Documento generado en 26/03/2021 12:58:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>